Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1865 /2.021 I.

23 NOV 2021

VISTO:

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción – con Difusión Previa Nº 01/2021 – *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID Nº 390.053;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 5 de noviembre de 2021, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación, en el punto 4. Recomendación, expresa:

En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b)Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. *Declarar Desierto el llamado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 01/21: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID 390053.-por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 8.662, de fecha 19 de noviembre de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Contratación Por Vía de la Excepción N° 01/2021 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA LA T.O.A" ID N° 390.053, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30° Inc. b); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso de corresponder , siempre y cuando persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar un nuevo procedimiento de contratación según lo establecido en el artículo citado precedentemente , quedando a su cargo realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1865 /2021 I. 23 NOV 2021

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción – con Difusión Previa Nº 01/2021 – *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID Nº 390.053.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal